

RESOLUCIÓN 2499/07

TIGRE, 6 de diciembre de 2007.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas, de la Secretaría de Gobierno, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el convenio marco de colaboración institución, protocolo adicional, CONTRATO DE COMODATO del edificio destinado a la Unidad Funcional de Instrucción de El Talar, firmado el 30 de noviembre de 2007 con el Fiscal General del Departamento Judicial de San Isidro, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.-

ARTICULO 2.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas. Remítase copia a la Dirección General de Contrataciones, de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales.

RC397
B502

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2499/07





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

PROTOCOLO ADICIONAL

CONTRATO DE COMODATO DEL EDIFICIO DESTINADO A LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DE EL TALAR

Entre el **Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires**, representado en este acto por el Señor Fiscal General del Departamento Judicial San Isidro, Dr. Julio Novo, en adelante "**EL MINISTERIO PUBLICO**" por una parte y el **Municipio del Partido de Tigre**, representado por el Señor Intendente Municipal Arq. Hiram Antonio Gualdoni, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por otra y,

CONSIDERANDO:

Que el 1º de febrero de 2005 se firmó entre el Ministerio Público y la Municipalidad de Tigre, el Convenio Marco de Colaboración Institucional, el cual fue convalidado por Ordenanza Municipal Nº 2640/05, promulgada por Decreto Nº 1019/05

Que dicho convenio prevé la descentralización de las Unidades Funcionales de Instrucción con la apertura de nuevas sedes en localidades del Partido de Tigre.

Que LA MUNICIPALIDAD asumió el compromiso de proveer los inmuebles correspondientes a las localidades de Benavidez, El Talar y Don Torcuato,

Que con fecha con fecha 14 de septiembre de 2007 se inauguraron las instalaciones correspondientes a la Fiscalía de El Talar, que funcionará en una unidad integrada con la Comisaría Tigre 6ª El Talar,

Por ello, entre EL MINISTERIO PUBLICO y LA MUNICIPALIDAD acuerdan celebrar el siguiente:

PROTOCOLO ADICIONAL

ARTICULO 1º: EL MUNICIPIO entrega en comodato el bien inmueble de propiedad municipal ubicado con frente a la calle Suiza esquina M. C. Voena, de la localidad de El Talar, según plano 57-37-87, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Quinta 42, Manzana 2c, parcela 1, con su edificio construido nuevo por LA MUNICIPALIDAD, con fondos municipales, con destino exclusivo para asiento de la Unidad Funcional de Instrucción – Fiscalía El Talar, que el MINISTERIO PUBLICO acepta en este acto y con tal carácter.

ARTICULO 2º: El edificio reúne las condiciones para operar como fiscalía y cuenta con los muebles y computadoras.

ARTICULO 3º: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la manutención de sus servicios e impuestos, como así también de la reparación y limpieza del mismo.

ARTICULO 4º: EL MINISTERIO PUBLICO destinará el edificio al establecimiento de dicha Fiscalía, no pudiendo cambiar su afectación, cederlo o alquilarlo total o parcialmente.

ARTICULO 5º: EL MINISTERIO PUBLICO realizará todos los actos que correspondieren para la habilitación judicial del edificio, de acuerdo a las leyes y reglamentos pertinentes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6°: El MINISTERIO PUBLICO destinará al funcionamiento de la Fiscalía al personal necesario y pondrá a su disposición los materiales e insumos de librería necesarios para su adecuado desempeño.

ARTICULO 7°: Las mejoras o construcciones que EL MINISTERIO PUBLICO necesite introducir al edificio, deberán contar con la autorización previa de LA MUNICIPALIDAD, debiendo ser de tal entidad que no alteren las características estéticas y constructivas ni afecten los espacios destinados a la atención general del público.

ARTICULO 8°: LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo EL MINISTERIO PUBLICO no responde por los daños causados en el edificio por los vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de casos fortuitos o fuerza mayor.

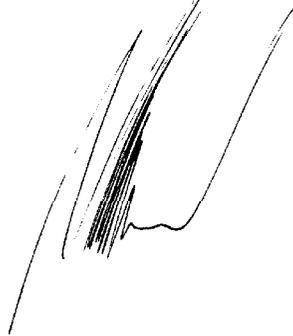
ARTICULO 9°: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata, siendo válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo del presente protocolo adicional, en los domicilios constituidos por las partes.

ARTICULO 10°: Domicilios legales constituidos.

A todos los efectos legales, EL MINISTERIO PUBLICO constituye su domicilio legal en la calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y LA MUNICIPALIDAD en la Avda. Cazón N° 1514 de la ciudad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ~~TIGRE~~ EL DIA ~~30~~ DEL MES DE ~~noviembre~~ DEL AÑO 2007

V2110



Hiram A. Gualdoni
INTENDENTE MUNICIPAL



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.